



Santiago, 19 de Marzo del 2012

Señor(a) Alcalde (sa)
Rodrigo Etcheverry Duhalde
Ilustre Municipalidad de Buin
Presente

Por intermedio de la presente nos complace comunicarle la continuación de las actividades derivadas del "Modelo de Gestión de Transparencia", en consideración al compromiso de adhesión para ser activo participante de la red de organizaciones comprometidas con la Transparencia en la Gestión Pública, que usted suscribió en el mes de Marzo del 2011.

Es importante destacar que el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, fue conceptualizado gracias a la activa participación de los 50 municipios adheridos y que esta iniciativa busca dotar a los municipios de un conjunto de herramientas y buenas prácticas que contribuyan a mejorar las capacidades institucionales en cuanto a transparencia activa y derecho de acceso a la información.

La implementación del modelo, a cargo de un equipo multidisciplinario del Consejo, está diseñada para asesorar y acompañar al municipio, durante los próximos 6 meses, en la adopción de las herramientas del modelo de acuerdo a sus particularidades. Para ello agradeceremos tomar contacto con el equipo de implementación al siguiente e-mail: implementacionmunicipal@consejotransparencia.cl, con el fin de coordinar una primera reunión de presentación con usted y los funcionarios que intervienen en los procesos relacionados a la Ley de Transparencia y dar a conocer el Modelo de Gestión de Transparencia y los compromisos necesarios para su implementación en el municipio.

Agradeciendo de antemano su disposición y compromiso para continuar con la implementación del modelo, le saluda cordialmente.



Raúl Ferrada Carrasco
Director General
Consejo para la Transparencia

Morandé 115 piso 7. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00 www.consejotransparencia.cl

Carlos Reyes | 495 21 61 | coordinacionmunicipal@consejotransparencia.cl
Eduardo Alfaro | 495 21 62 | implementacionmunicipal@consejotransparencia.cl




Modelo de Gestión Transparencia Municipal

Fase de Implementación del Modelo






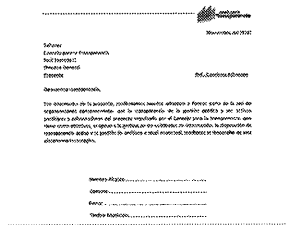

Alianzas



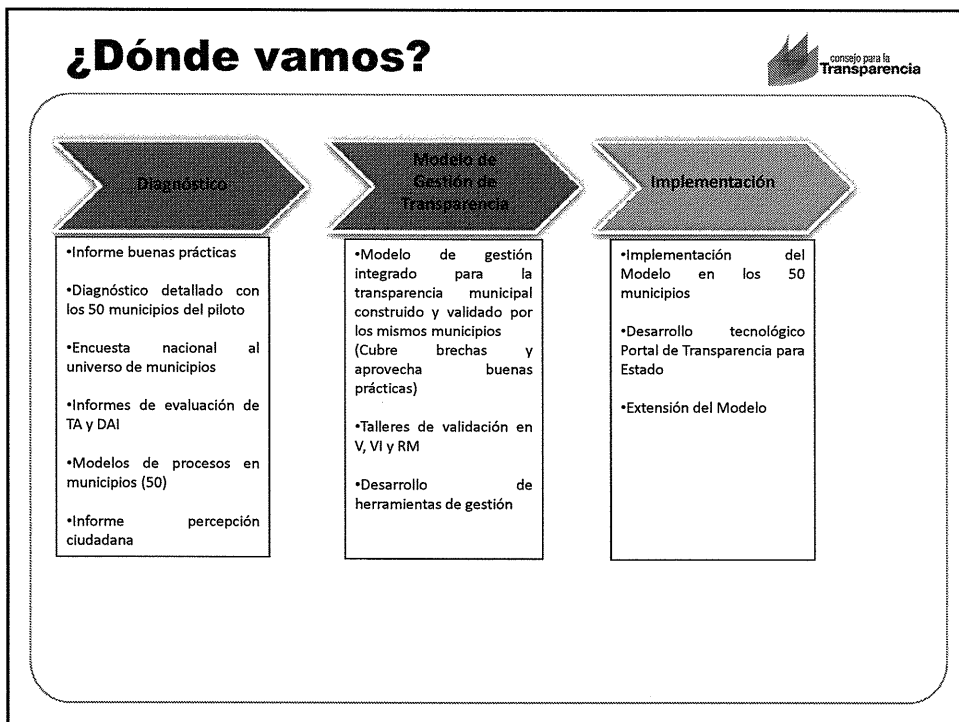
**Convenio de Colaboración
SUBDERE-ACHM-CPLT**

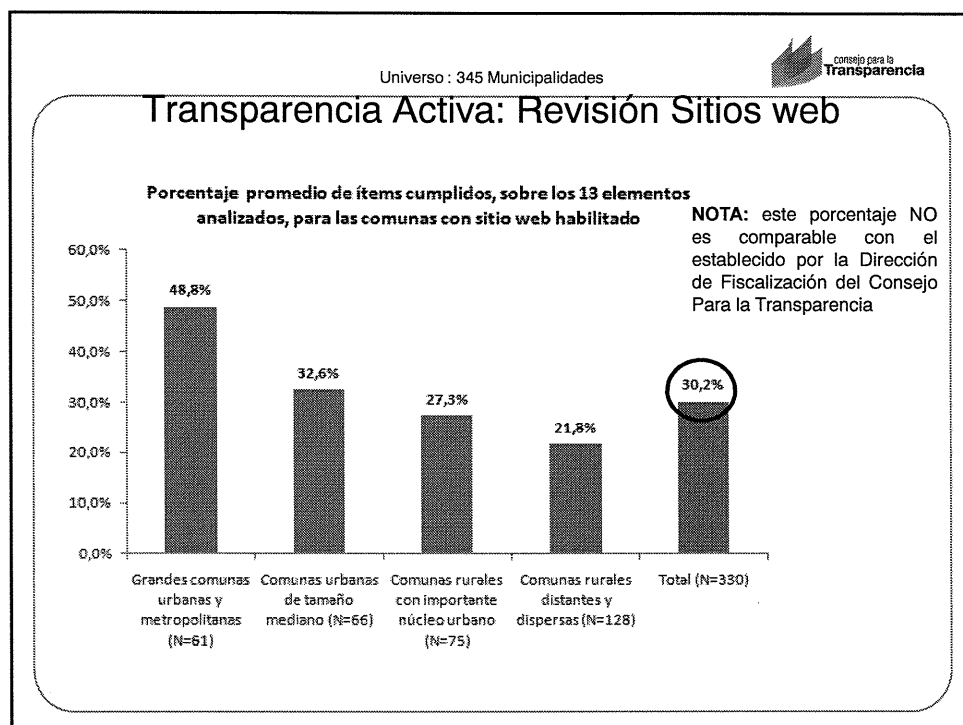
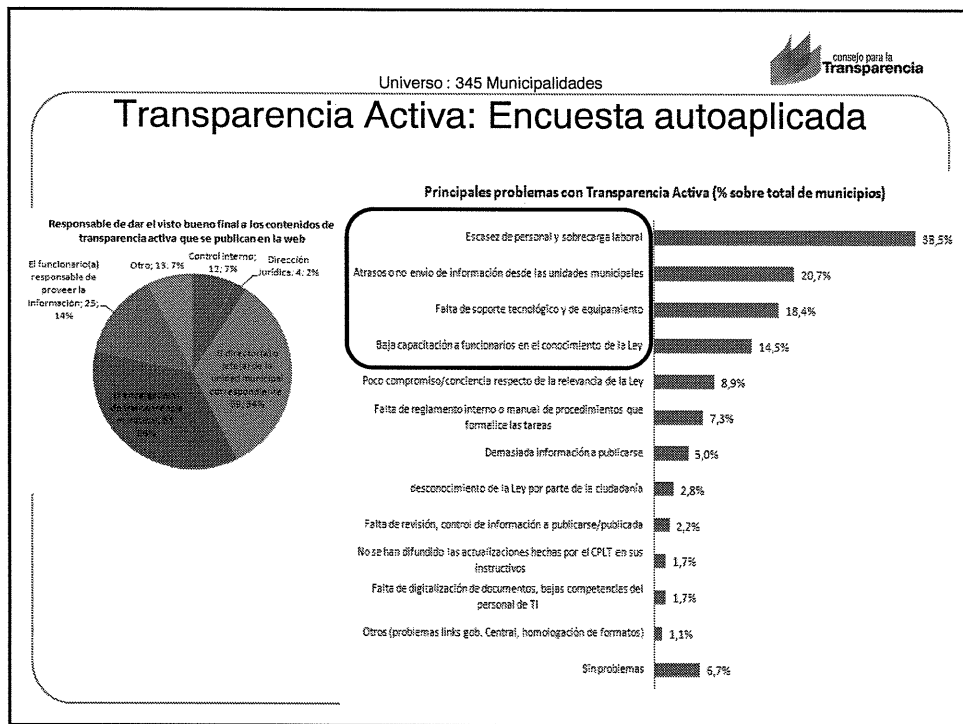


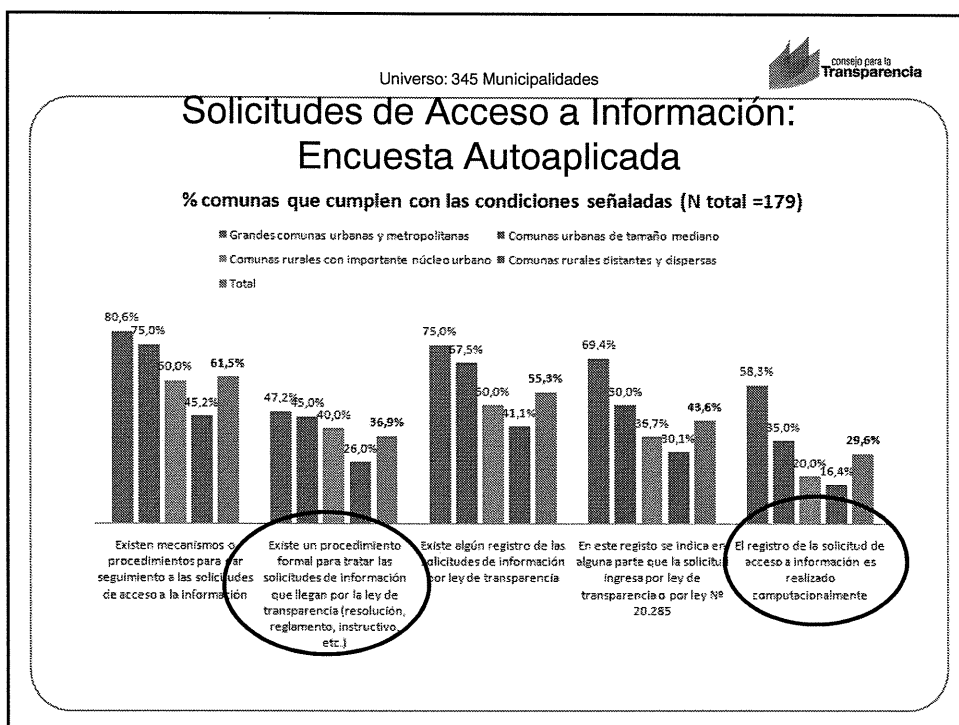
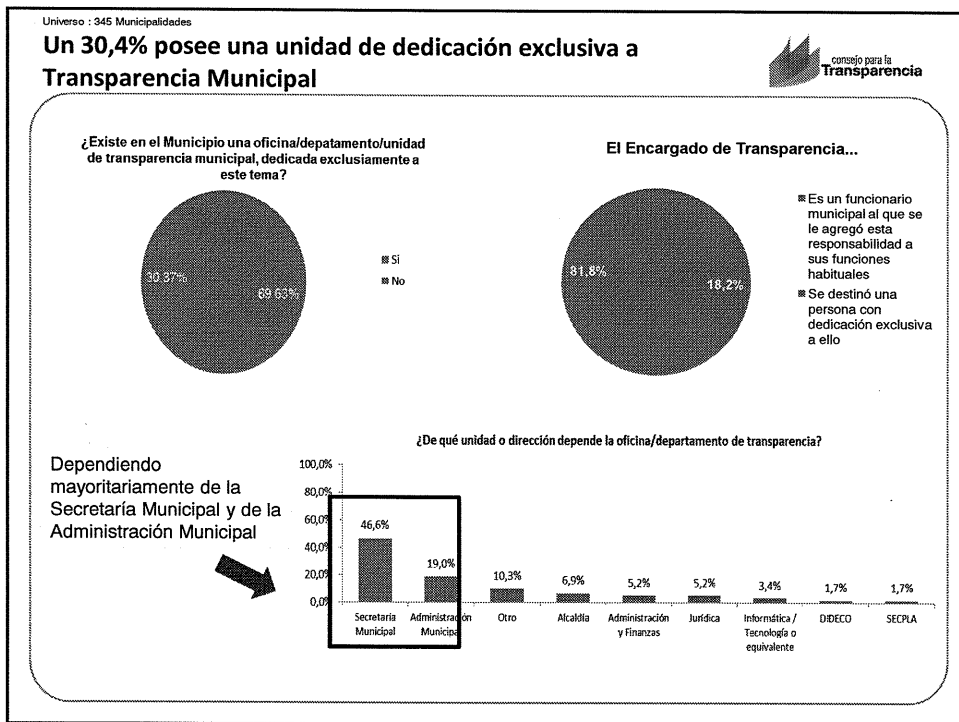
**Suscripción
Carta de Adhesión 50 Alcaldes
(Piloto)**

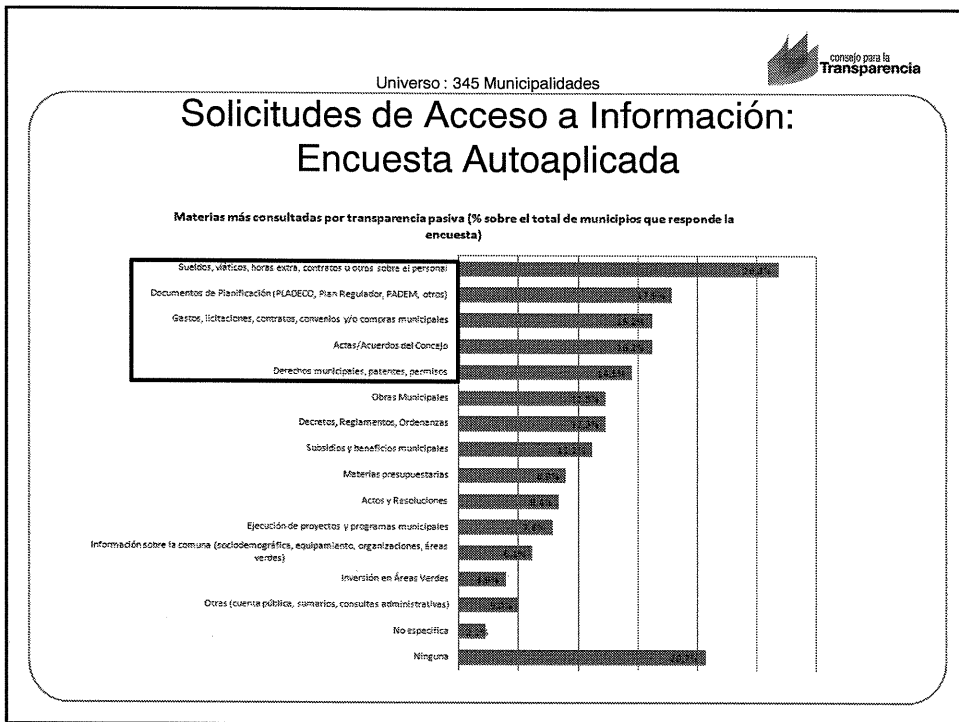



**Consortio
CETIUC – Centro de Políticas Públicas UC**





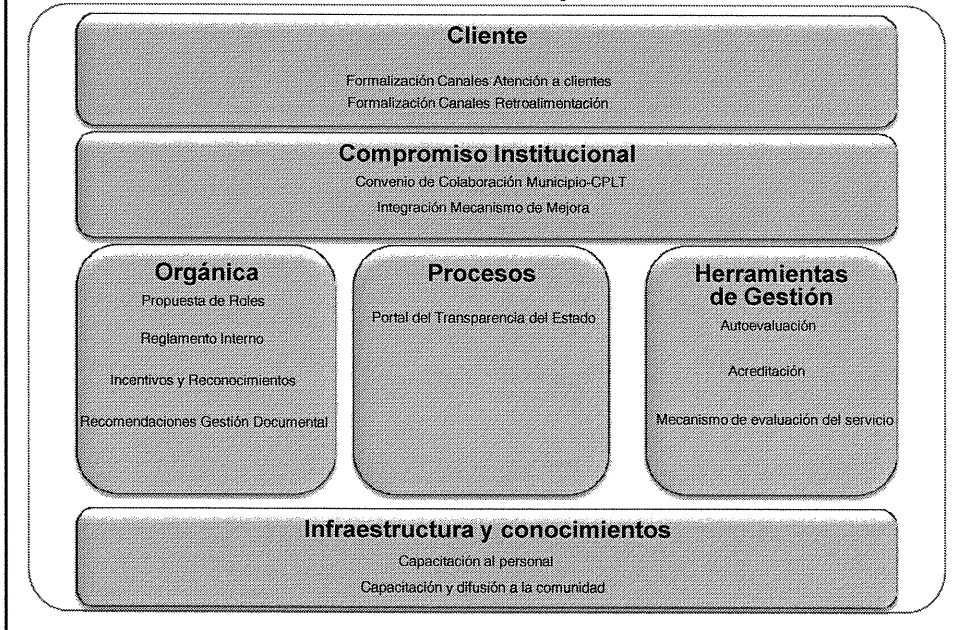






El Modelo de Gestión de Transparencia Municipal

Modelo de Gestión de Transparencia



Implementación



Prerrequisitos Implementación del Modelo



Para comenzar la implementación se considera que se cumplan prerrequisitos esenciales:

- Firma de Convenio Municipio-CPLT.
- Compromiso de Capacitación a funcionarios en la Ley 20.285.
- Designación formal de contraparte con dedicación objetiva y poder de decisión.
- Voluntad de seguimiento periódico (reunión mínimo cada dos meses).
- Reporte estadístico mensual

Beneficios para el Alcalde Modelo de Gestión



1. Conocer las necesidades de información de los ciudadanos activos (gestión proactiva).
2. Controlar procesos críticos empleando mejores prácticas de gestión.
3. Reforzar el juicio de confianza de la ciudadanía hacia el Alcalde y el quehacer de la municipalidad.
4. Fortalecer la imagen de la transparencia a la gestión municipal.
5. Establecer un vínculo preferente con el Consejo para la Transparencia durante la ejecución del Piloto (Capacitación, autoevaluación, asesoría profesional en el modelo)

Municipios participantes



Comunas

- **Tipo 1:** Grandes comunas urbanas y metropolitanas
- **Tipo 2:** Comunas urbanas de tamaño mediano
- **Tipo 3:** Comunas rurales con núcleo importante
- **Tipo 4:** Comunas rurales distantes y dispersas

Comunas	Distribución País	
	N	%
Tipo 1	61	17,7%
Tipo 2	67	19,4%
Tipo 3	78	22,6%
Tipo 4	139	40,3%
Total	345	100%

Se seleccionaron 50 municipios de las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana

Comunas Tipo 1		Comunas Tipo 2		Comunas Tipo 3		Comunas Tipo 4	
Valparaíso	Maipú	Casablanca	Machalí	Calle Larga	Petorca		
Concón	Peñalolén	Quintero	Mostazal	Cabildo	Zapallar		
Viña del Mar	San Joaquín	San Antonio	San Fernando	Hijuelas	Putendo		
Quilpué	Vitacura	Cartagena	Pirque	Codegua	Santa María		
Rancagua	La Pintana	San Felipe	San José de Maipo	Coltauco	Navidad		
Santiago	Pedro Aguirre Cerda	Olmué	Buín	Las Cabras	Pumanque		
Cerrillos	La Cisterna	Villa Alemana	Talagante	Malloa			
Cerro Navia	Lo Prado	Dofilhue	El Monte				
La Granja	Recoleta	Isla de Maipo	La Calera				
	Colina						





**"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**



En Santiago, a 02 de Mayo de 2012, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rol Único Tributario N°69.072.500-2, representado por su Alcalde, don Rodrigo Etcheverry Duhalde, de profesión Técnico Agrícola, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**el Municipio**" y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rol Único Tributario N° 61.979.430-3, representado por don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 115, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**el Consejo**", exponen que han acordado el presente convenio:

PRIMERO: OBJETO.

El Municipio y el Consejo suscriben el presente convenio cuyo objeto es implementar el modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que forma parte de la iniciativa para la generación de la Red de Organizaciones Comprometidas con la Transparencia de la Gestión Pública.

SEGUNDO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

A fin de coordinar las actividades de este convenio cada parte nombra, en este acto, a un coordinador o contraparte técnica.

Los coordinadores serán:

- Por el Consejo, el Director de la Dirección de Operaciones y Sistemas, don Eduardo González Yáñez; y
- Por el Municipio, don Cristián Villarroel Arias, de la Unidad de Control Municipal.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONSEJO.

El Consejo se obliga a apoyar con asesoría profesional las necesidades del Municipio para la implementación del modelo de Gestión de Transparencia Municipal.



CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga a:

- a.- Elaborar y/o implementar un reglamento que defina con precisión los procedimientos a que se apegará el Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria, exige.
- b.- Definir, formalmente los roles de los funcionarios municipales involucrados en los procesos de Transparencia Municipal.
- c.- Diagnosticar la situación de gestión documental del Municipio y generar un plan de acción para cubrir las brechas detectadas, que sea concordante y armonioso con la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
- d.- Capacitar a los funcionarios que participen en los procesos que se desarrollan internamente en el Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria exigen.
- e.- Efectuar al menos una capacitación a ciudadanos de la comuna en los ámbitos de la Ley de Transparencia.
- f.- Integrar los resultados de transparencia, en los mecanismos de mejora interna del Municipio.
- g.- Formalizar e identificar los canales por los cuales los solicitantes pueden realizar requerimientos de transparencia al Municipio.
- h.- Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuará con los requirentes de información de transparencia.
- i.- Implementar un mecanismo de evaluación interna de los servicios municipales relacionados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- j.- Utilizar periódicamente la herramienta de autoevaluación, diseñada por el Consejo y elaborar un plan de acción para mejorar los resultados del municipio.
- k.- Generar incentivos y/o reconocimientos asociados al desempeño en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, a nivel de personas o unidades departamentales del Municipio.
- l.- Realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar el nivel base que valide la implementación de los componentes del modelo de gestión de transparencia.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término a este convenio de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha prevista para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: COPIAS.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERÍA.

La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar al Municipio, consta en Acta de Escrutinios y Sentencia de Proclamación de Alcalde dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008; por su parte, la personería de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco como Director del Consejo para la Transparencia, por parte de su Consejo Directivo, consta en el acta de su sesión ordinaria número 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N°932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY D.
Alcalde
I. Municipalidad de Buin




RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia





BUIN,

18 JUN 2012

DECRETO EX. Nº 1831 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 129** de fecha 31 de Mayo de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Concejo Para la Transparencia, de fecha 02 de Mayo de 2012, cuyo objetivo es implementar el modelo de Gestión de Transparencia Municipal, que forma parte de la iniciativa para la generación de la Red de Organizaciones Comprometidas con la Transparencia de la Gestión Pública.

4.- El **Memorandum Nº 416** de fecha 11 de Junio de 2012, de la Unidad de Control en donde solicita al Sr. Alcalde decretar el "**Plan de Acción para implementar el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal**".

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 12 de Junio de 2012.

DECRETO.

1.- Apruébese el **PLAN DE ACCION para implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal"**, el cual se enmarca en el Convenio de Colaboración firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Asociación Chilena de Municipalidades, el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Buin, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M^{te} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO

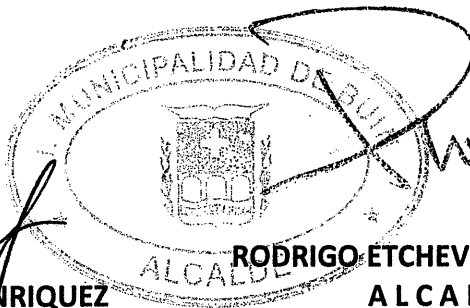
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. M^{te} E.B.H. C.V.A. mss.

DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones
- Control
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\DECRETOS 2010\Aprobación Bases\Plan de Acción Implementación Modelo Gestión de Transparencia Municipal.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE